EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PROCEDE EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA REALIZAR

CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 016 DE 2026

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Melgar – Tolima. Dirección Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Esquina.
Correo electrónico: contratacion@melgar-tolima.gov.co

2. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE RED SEMAFÓRICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual comprende el suministro, transporte, instalación, configuración, programación, prueba y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos para fortalecer la señalización vial y optimizar la operación de la red semafórica en la zona urbana del municipio de Melgar, Tolima, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Para su cumplimiento, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar la localización y el replanteo de las áreas y corredores viales objeto de intervención.
- Ejecutar la limpieza, preparación y acondicionamiento de las superficies sobre las cuales se aplicará la demarcación vial.
- Suministrar y aplicar pintura en frío para líneas y marcas viales, incluyendo la aplicación de base imprimante sobre pavimentos de concreto rígido cuando se requiera.
- Demarcar líneas longitudinales y transversales, pasos peatonales, zonas escolares, flechas direccionales, símbolos, áreas de estacionamiento y demás marcas necesarias para ordenar y regular el tránsito.
- Suministrar e instalar señales verticales preventivas, reglamentarias e informativas, señales tipo bandera para paraderos y señalización elevada tipo II, con sus respectivos postes, pedestales, soportes, anclajes y elementos reflectivos.
- Suministrar e instalar hitos, tachones, tachas reflectivas y bandas alertadoras, destinados a la canalización del tránsito, delimitación de espacios, mejoramiento de la visibilidad y reducción de la velocidad en zonas de riesgo.
- Suministrar e instalar semáforos vehiculares, microcontroladores, baterías de respaldo, dispositivos de comunicación por radiofrecuencia, relojes programables y demás componentes necesarios para la recuperación y optimización de la red semafórica.

- Generar el código fuente, programar los equipos controladores, ajustar los tiempos y fases semafóricas y realizar las pruebas técnicas necesarias para verificar su adecuada operación.
- Elaborar y entregar los diagramas de conexión, memorias técnicas, manuales, fichas técnicas, garantías y demás documentación correspondiente a los equipos y dispositivos suministrados.
- Implementar la señalización temporal, las medidas de seguridad y el Plan de Manejo de Tránsito que resulte aplicable durante la ejecución, previa aprobación de la autoridad competente.
- Efectuar el cargue, transporte, descargue, almacenamiento, manejo de materiales, retiro de residuos y limpieza final de los lugares intervenidos.

El contratista deberá aportar por su cuenta y riesgo la totalidad del personal, materiales, pinturas, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, elementos de protección personal y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato. Asimismo, deberá garantizar que los elementos instalados cumplan las condiciones de calidad, resistencia, adherencia, reflectividad, durabilidad, visibilidad y funcionamiento previstas en el Anexo Técnico.

Las actividades se ejecutarán en los corredores viales, intersecciones, zonas escolares, comerciales, institucionales, turísticas y residenciales que determine la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Melgar, de conformidad con las necesidades identificadas y sin superar las cantidades ni el presupuesto contractual.

La ejecución deberá sujetarse al Manual de Señalización Vial vigente, las especificaciones técnicas del INVIAS, las normas técnicas colombianas aplicables y las demás disposiciones que regulen la señalización, la seguridad vial, el manejo de tránsito y los sistemas semafóricos. El alcance incluye la entrega de todos los elementos debidamente instalados, probados y en óptimas condiciones de funcionamiento, así como la corrección de las deficiencias que sean identificadas durante el recibo por parte de la supervisión.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio de Melgar - Tolima, estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de selección por selección abreviada por menor cuantía, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo corresponderá HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La Propuesta será presentada en la forma y términos establecidos en los documentos del Pliego de Condiciones.

La Forma de Presentar Propuestas:

Las propuestas se presentarán en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente proyecto de pliego de condiciones, acompañados de todos los soportes requeridos en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen por otro medio (excepto indisponibilidad de la plataforma).

La forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar ofertas en línea

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado es DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($249.979.692,00) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación]

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
   (…)"

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del decreto 1860 de 2021, el presente proceso se puede limitar a Mipyme toda vez que no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- ✓ Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

- ✓ Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones

posteriores a la aceptación de la oferta.

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- ✓ Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- ✓ Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el Pliego de Condiciones
- ✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- ✓ Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la prestación del servicio y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- ✓ Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- ✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- ✓ Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar el servicio en las condiciones contratadas.
- ✓ Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del contratista.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Se encuentra definido en el Anexo No. 2 – Cronograma.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El Municipio de Melgar - Tolima, publicará toda la información relacionada con la presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en la carrera 25 No. 5-56 – 3er piso del Municipio de Melgar – Tolima

Se expide a los trece (13) días de noviembre del 2026 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

ORIGINAL FIRMADO

JHON FREDY ORTIZ CEPEDA
Secretario de Movilidad
Ordenador del Gasto – Delegado
(Decreto 0405 de 2026)

Proyectó: Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor Dirección de Contratación
Aprobó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación